

OFERTA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO DE SUPERFICIES E INMUEBLES DEL CONSORCIO QUE PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE LA BONIFICACION ESPECIAL DEL 80%. OP 5/19

ANEXO Nº 1. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OFERTA PÚBLICA

UBICACIÓN: Recinto Interior y Polígono Exterior de la Zona Franca de Cádiz.

OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA: Superficies e inmuebles actualmente disponibles y que pueden ser susceptibles de la bonificación especial del 80%.

POLÍGONO EXTERIOR:

Detalle de las parcelas disponibles:

parcela	Superficies (m ²)	Finca registral	Referencia catastral	Unidad de ejecución
calle Magallanes 4 (antigua Súper Cádiz)	2.238,60	8.965	4633901QA4443D0001OU	UE-ZF-02
calle Ronda de Vigilancia 48 (antiguos talleres Faro)	6.000,00	22.233	5026401QA4452E0001UE	UE-ZF-11

Estas dos parcelas propiedad del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz se encuentran en el Polígono exterior, en suelo urbano no consolidado y están pendientes del desarrollo urbanístico del Polígono Exterior de la Zona Franca. Dado que no van a ser desarrolladas en un horizonte a corto plazo se le quiere dar utilidad y destinarlas a la gestión de un espacio de aparcamiento público de vehículos y usos complementarios que dé solución a las necesidades y limitaciones de aparcamiento de la zona.

Tarifa de Arrendamiento (precio mínimo): 0,96 €/m²/mes (precios sin IVA).

Impuestos de Bienes Inmuebles: Se repercutirá mensualmente el IBI que corresponda a cada parcela. El importe actual corresponde al ejercicio de 2024 y se regularizará con los recibos que se emitan en el ejercicio que corresponda.

OFERTA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO DE SUPERFICIES E INMUEBLES DEL CONSORCIO QUE PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE LA BONIFICACION ESPECIAL DEL 80%. OP 5/19

IBI parcela en Calle Magallanes 4: 229,47 €/mes

IBI parcela en Calle Ronda de Vigilancia 48: 677,17 €/mes

El mantenimiento y acondicionamiento de las parcelas así como todas las licencias, autorizaciones y suministro, serán por cuenta del adjudicatario.

RECINTO INTERIOR:

- Recinto Interior: Edificios de Oficinas: reserva de hasta 400 m².
- Recinto Interior: Naves: reserva de hasta 1.000 m²

En todo caso, los inmuebles susceptibles de bonificación serán objeto de análisis previo por parte de la mesa, la cual valorará la conveniencia de su aceptación.

Tarifa de Arrendamiento: Las tarifas aprobadas en Pleno de 19/12/2017 y que se encuentran publicadas en la Oferta pública vigente OP 5/2018.

Gastos Comunes e IBI: Se repercutirá mensualmente los gastos comunes e IBI que corresponda a cada inmueble.

BONIFICACIÓN ESPECIAL: Estos inmuebles son susceptibles de la bonificación especial y, en ese caso, a la tarifa de arrendamiento le sería de aplicación la reducción del 80%.

DESTINATARIOS DE LA BONIFICACIÓN: Asociaciones declaradas de utilidad pública que destinen el bien a la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia; a aquellas asociaciones que - sin ánimo de lucro- presten servicios no mercantiles a emprendedores o a empresas; o bien a Empresas de Inserción debidamente inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

De cara a su correcta interpretación se aclara que en el caso de las asociaciones que - sin ánimo de lucro - presten servicios a emprendedores o empresas, estas se refieren a prestaciones de servicios de carácter general y de fomento de la actividad emprendedora o empresarial. Es decir, no estarían incluidas aquellas asociaciones sectoriales que sólo buscan el beneficio de colectivos específicos. Asimismo no sería de aplicación la bonificación si en las instalaciones se van a llevar a cabo actividades que puedan considerarse mercantiles o generadoras de rendimiento económico ya que no es la finalidad de la misma.

OFERTA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO DE SUPERFICIES E INMUEBLES DEL CONSORCIO QUE PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE LA BONIFICACION ESPECIAL DEL 80%. OP 5/19

FIANZA PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: el equivalente a la renta de 2 mensualidades.

GARANTIA ADICIONAL: Se requerirá al adjudicatario la presentación de una garantía adicional correspondiente a la renta de 6 meses mediante depósito en metálico o aval bancario.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. Los contratos no podrán exceder un año de duración siendo prorrogables por periodos de un mes de modo que ante una hipotética situación de plena ocupación de las instalaciones puedan dejar de ser renovados y que los espacios puedan volver a ser puestos en valor para su finalidad original.

Plazo máximo de presentación de ofertas: 20 días naturales desde la fecha de su publicación

Lugar de presentación de las ofertas: Sede social del CZFC